



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
“INCOLBALLET”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2011

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

1. OBJETO

El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET**, está interesado en recibir Ofertas para contratar el servicio de alojamiento y alimentación, para los integrantes de las diferentes Compañías de Danza – Ballet o Contemporánea que se requieren para la participación en el 5º Festival Internacional de Ballet, que se realizará entre el 5 de junio y el 12 de junio de 2011.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Hospedaje o alojamiento, alimentación incluyendo seguro hotelero, y suministro de una cena o almuerzo de bienvenida para 157 personas en hotel de primera clase de acuerdo a lo especificado en el numeral 2 de estos estudios previos.

En la versión 5 del Festival se tendrá la representación de 8 países con reconocidas Compañías a nivel internacional y coreógrafos con amplia experiencia.

Compañías Invitadas y Coreógrafos invitados

	PAIS	COMPAÑÍA
1	BRASIL	GRUPO CORPO
2	CHILE	BALLET SANTIAGO DE CHILE
3	COLOMBIA	COLEGIO DEL CUERPO- AZOE DANZA – COMPAÑÍA COLOMBIANA DE BALLET INCOLBALLET
4	ITALIA	DANSE PARTOU
5	REPUBLICA CHEKA	BALLET BOHEMIA DE PRAGA
6	DIVERSITY DANCE	USA
7	TREY MCINTYRE	USA
8	VENEZUELA	TERESA CARREÑO
9	REPUBLICA DOMINICANA	BALLET NACIONAL DOMINICANO

	10	CUBA	CARLOS REPILAO- LUMINOTECNICO
	11	ITALIA	GUSSO VACHARINO
	12	BELGICA	ANABELLE LOPEZ
	13	HOLANDA	NEDERLANS
	14	VENEZUELA	JACQUES BROQUET

1.2 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, con la capacidad, conocimientos y disponibilidad, que sean idóneas para el servicio de hospedaje y alimentación de las siguientes Compañías y coreógrafos:

ALOJAMIENTO

	PAIS	COMPANIA	Nº DIAS	Nº PERSONAS
1	BRASIL	GRUPO CORPO	4	30
2	CHILE	BALLET SANTIAGO DE CHILE	9	5
3	COLOMBIA	COLEGIO DEL CUERPO	5	10
4	ITALIA	DANSE PARTOUT	6	10
5	REP. CHEKA	BALLET BOHEMIA DE PRAGA	9	5
6	DIVERSITY DANCE	USA	9	7
7	FRANCISCO LAVERDE	USA	9	1
8	CUBA	CARLOS REPILAO	12	1
9	ITALIA	GUSSO VACHARINO	9	1
10	USA	TREY MCINTYRE	7	12
11	VENEZUELA	TERESA CARREÑO	3	3
12	REP. DOMINICANA	BALLET NACIONAL DOMINICANO	5	12
13	HOLANDA	NEDERLANDS	4	58
14		ANABELLE LOPEZ	12	1
15		JAQUE BROQUETE	12	1
TOTALES			115	157

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Tendrá, entre otras las siguientes obligaciones:

Especificaciones esenciales: Prestación del servicio de alojamiento y alimentación para BAILARINES E INVITADOS 5 FESTIVAL INTERNACIONAL DE BALLET 2011 de acuerdo al siguiente cuadro de acomodación:

CUADRO DE ACOMODACION

PAIS	COMPANIA	Nº DIAS	Nº PERSONAS			
			SENCILLA	DOBLE	SUITE	
BRASIL	GRUPO CORPO	4	30		15	
CHILE	BALLET SANTIAGO DE CHILE	9	5	1	2	
COLOMBIA	COLEGIO DEL CUERPO	5	10	2	4	
ITALIA	DANSE PARTOUT	6	10		5	
REP. CHEKA	BALLET BOHEMIA DE PRAGA	9	5	1	2	
DIVERSITY DANCE	USA	9	7	3	2	
FRANCISCO LAVERDE	USA	9	1	1		
CUBA	CARLOS REPILAO	12	1	1		
ITALIA	GUSSO VACHARINO	9	1	1		
USA	TREY MCINTYRE	7	12	2	5	
VENEZUELA	TERESA CARREÑO	3	3	3		
REP. DOMINICANA	BALLET NACIONAL DOMINICANO	5	12	2	5	
HOLANDA	NEDERLANDS	4	58	30	12	4
	ANABELLE LOPEZ	12	1	1		
	JAQUE BROQUETE	12	1	1		

157

1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES.

- El alojamiento deberá hacerse en camas individuales o dobles según le suministre la información Incolballet y de acuerdo al cuadro de acomodaciones anterior :
- Las habitaciones Una habitación por cada dos (2) personas
- El servicio de alojamiento debe incluir el desayuno de cada día
- El hotel debe estar ubicado en zona segura y de buen nivel socioeconómico cerca a los teatros de la ciudad de Cali es decir teatro Jorge Isaacs y Teatro Municipal con el fin de disminuir costos de traslados a funciones y ensayos
- Suministrar el alojamiento y una cena o almuerzo de bienvenida a los 157 participantes del 5 Festival INTERNACIONAL DE Ballet 2011 , según relación que le entregue el Instituto Colombiano de Ballet clásico Incolballet



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

- Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar a los 157 participantes de manera simultánea en una misma sede
- Tener la Infraestructura adecuada para prestar un buen servicio y buena ubicación.
- Coordinar con Incolballet y verificar fechas de llegada y regreso al hotel, los cuales deben ser autorizados por el Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet
- Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del contrato.
- Garantizar con la constitución de la Póliza Única de todos los riesgos que implique la celebración del contrato.

Estas actividades serán realizadas de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Subdirección Administrativa y de la Interventoría que le sea asignada.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cali en las instalaciones del Hotel del **CONTRATISTA**.

2 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

2.1 DIRECCIÓN ELECTRONICA

Del Portal Único de Contratación Nacional: www.contratos.gov.co. De INCOLBALLET: e-mail de la Entidad: www.incolballet.com

2.2 DIRECCIÓN FÍSICA

Toda correspondencia deberá ser enviada por escrito y en medio magnético a fin de cumplir con el principio de publicidad en el Portal Único de Contratación y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente en las oficinas de la Subdirección Administrativa, ubicadas en las instalaciones administrativas del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET, en Cali, V., Corregimiento El Hormiguero, en el kilómetro 4 de la vía que del Municipio de Cali, V. conduce al municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pio XII, Teléfonos # 555 31 30 y 555 37 64.

La Subdirección Administrativa de Incolballet, no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Subdirección Administrativa, son los días hábiles, de lunes a viernes de las **8:00** a las **12:00 horas** y de las **14:00** a las **17:00 horas**.

2.3 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA,	Abril 20	Portal Único De Contratación (SECOP): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	20 al 29 de abril	Portal Único De Contratación (SECOP): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com Los estudios y documentos previos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en el Km 4 Vía Cali-

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

		Jamundí Callejón Pio XII . Ventanilla Unica
RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20 al 29 de abril hasta las 2 PM	Km 4 Vía Cali- Jamundí Callejón Pio XII . en la Ventanilla Única de la institución
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN	2 DE MAYO DE 2011	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa y/o en el correo electrónico: consuelobravo@incolballet.com
PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	3 DE MAYO DE 2011	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa y en la página www.incoballet.com
CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR (INSCRIPCIÓN)	4 AL 6 DE MAYO DE 2011. Hasta las 5:00 Pm	Portal Único De Contratación (SECOP): www.contratos.gov.co y www.incoballet.com .
AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	9 DE MAYO A las 3 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa.
RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	10 AL 11 DE MAYO hasta las 12 m.	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES	12 DE MAYO	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE CLÁSICO “INCOLBALLE”

DEFINITIVO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEBIDAMENTE AJUSTADO		de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa.
ENTREGA DE PROPUESTAS	DEL 9 al 13 DE MAYO HASTA LAS 3 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa .
APERTURA DE LAS PROPUESTAS	13 DE MAYO A LAS 3: 00 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa (se efectuará en presencia de los integrantes del comité de evaluación de INCOLBALLE , de lo anterior se levantará un acta)
EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS Y VISITA A LAS INSTALACIONES HOTELERAS.	16 Y 17 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOP): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com y/o en el Km 4 Vía Cali-Jamundí Callejón Pio XII .
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS	18 Y 19 DE MAYO	Entrega de documentos en Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa
REVISIÓN DE REQUISITOS SUBSANABLES	20 DE MAYO	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	23 AL 25 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOP): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com .



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	26 Y 27 DE MAYO	Entrega de documentos en Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	30 Y 31 DE MAYO	Se realiza en el acto de adjudicación mediante acto administrativo motivado
FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	1 Y 2 DE JUNIO	El proponente adjudicado debe firmar el contrato dentro de las fechas aquí establecidas.

El presente proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, permanecerán publicados durante el término de ley, en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Entidad.

La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, Consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

2.4 Manifestación de interés en participar. CONDICIONES GENERALES

Podrán participar los consorcios o uniones temporales, **Personas Naturales, Personas Jurídicas**. Quien manifieste interés en participar, deberá utilizar el medio que para el efecto la Entidad establezca.

Quien no manifieste interés en participar, no será tenido en cuenta.

Los Interesados en participar, no podrán ceder a otra Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Unión Temporal su lugar, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni conformar Consorcios o Uniones Temporales nuevos, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal, ni presentarse como Persona Natural si se inscribió como Persona Jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa.

La inscripción **es personal e indelegable**, **NO** se aceptarán formularios enviados por Correo Electrónico o fax.

La manifestación de interés en participar es requisito esencial para la presentación de la respectiva oferta.

La convocatoria estará limitada a las **MIPYMES**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 3806 de 2009, siempre y cuando:

A.- Que al menos tres (03) **MIPYMES** manifiesten interés en participar por escrito ante la Subdirección Administrativa de **INCOLBALLET**, desde la fecha de publicación de la convocatoria y



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

durante los cinco (05) días de publicación del proyecto de pliegos.

B.- La condición de MIPYMES se acreditara anexando un certificado expedido por el contador o revisor fiscal, en el que señale tal condición.

C.- Que la actividad comercial le permita tener la capacidad para prestar el servicio de alojamiento y alimentación o similares. Estas personas deberán tener como mínimo un (01) año de haber sido constituidas (Art. 2º, Nal. 2º, D. 3806 de 2.009).

En el evento en que la presente convocatoria este limitada a Mipymes, en el acto de manifestación de interés de participar del proceso de selección, de que trata el numeral 3º del artículo 9º del Decreto Presidencial N° 2025 de 2009, todos los interesados en presentar su manifestación de interés deberán acreditar su condición de Mipymes anexando el respectivo certificado del contador o revisor fiscal en la que se acredite tal condición.

2.5 Audiencia para conformar la Lista de oferentes.

Se celebrará una audiencia en la fecha y hora prevista en el cronograma, en las oficinas de la Subdirección Administrativa de Incolballet, ubicada en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET, en Cali, V., Corregimiento El Hormiguero, en el kilómetro 4 de la vía que del Municipio de Cali, V., conduce al municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pio XII; **siempre y cuando el número de oferentes inscritos sea igual o superior a tres (3), caso contrario podrán presentar propuesta todos los Proponentes que hayan manifestado su interés en participar mediante la inscripción.**

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 PERFIL SOLICITADO

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas con capacidad administrativa, técnica y financiera requerida o propia para contratos de esta naturaleza. Todos los interesados con capacidad de celebrar contratos y que cuenten con experiencia específica mínima de CINCO (5) años.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dineros que están separados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000131 de abril 1 del 2011, con cargo al rubro N° 033213 estampilla Pro cultura del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será desde el perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta la finalización del 5 Festival internacional de Ballet, es decir hasta el 13 de junio de 2011.

3.4 VEEDURÍA CIUDADANA:

El presente proceso de contratación está sujeto a Veeduría Ciudadana, cuya convocatoria es publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web de INCOLBALLET, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

IMPORTANTE: “La publicación de los proyectos de pliegos y pliegos de condiciones definitivos, no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autorizan, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

3.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de INCOLBALLET.

3.6. CONVOCATORIA PÚBLICA.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO **“INCOLBALLET”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 2474 de Julio de 2008 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la página WEB de la Entidad, dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

4. PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

4.1 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad emitirá la Resolución emanada de la Dirección General de INCOLBALLET, para ordenar la apertura del proceso de Contratación.

4.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1. El proyecto de pliegos.
2. Los pliegos definitivos.
3. Formatos y formularios de la Propuesta.
4. Convocatoria a Veedurías.
5. Convocatoria pública.
6. Aclaraciones.
7. Actas de audiencia.
8. Adendas.
9. Minuta del posible contrato.
10. Anexos.

4.3 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el presente proceso de Contratación es de **una (1) Propuesta Válida** (Art. 90 Decreto 2474/2.008).

4.4 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán propuestas que no cumplan totalmente con los términos establecidos, por lo tanto no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

4.5 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS

Como simple guía para los Proponentes se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que tiene este tipo de Contratos, en todo caso, los impuestos a deducir son los señalados en la legislación colombiana:

Contribución Especial: el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor del contrato

Impuesto estampilla Pro-cultura: del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)
sobre el valor del Contrato.

Reteica: el UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato

Sobretasa Deportiva: el TRES POR CIENTO (3%) del valor del contrato.

Retención en la Fuente:

Retención:

Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO **“INCOLBALLET”**

4.6 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, INCOLBALLET lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el Portal Único de Contratación de la Contraloría General de la República www.contratos.gov.co, conforme quedo establecido en el cronograma del proceso.

4.7 ESTIMATIVOS DE LAS CANTIDADES DEL SERVICIO:

Las cantidades del Servicio que figuran en la Relación de Cantidades del presupuesto oficial, tienen por objeto facilitar la elaboración y comparación de las Propuestas. Sin embargo el proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta. Las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato.

Los Proponentes están en libertad de preparar sus ofertas y en ningún momento constituye una imposición de INCOLBALLET presentar los precios publicados.

4.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

INCOLBALLET pagará al **CONTRATISTA** el 50% del Valor Total del contrato como anticipo y el restante 50% se cancelará a la prestación total del servicio, es decir a la finalización del 5º festival internacional de BALLET, previa la presentación de la documentación, los recibos a satisfacción y las actas de supervisión .

EL ANTICIPO SE JUSTIFICA PARA GARANTIZAR LA RESERVA DE LOS CUPOS DE ALOJAMIENTO Y LA ALIMENTACIÓN.

4.9 AJUSTES DEL VALOR DEL CONTRATO

El contrato que se genere del presente proceso, **NO** tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas o incrementos tanto de insumos, víveres, materiales, transportes, alquiler de equipos, mano de obra, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

4.10 ANALISIS DE RIESGOS. Los Riesgos para la ejecución del Contrato de Alojamiento y Alimentación, son los siguientes:

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

1. Entrega no oportuna de las habitaciones y los servicios conexos y adicionales, la cena o almuerzo de bienvenida, los desayunos por parte del contratista para la ejecución del contrato.
2. La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social, para poder iniciar la ejecución del contrato y cumplir en el plazo estipulado.
3. Alzas o incrementos súbitos de insumos, víveres, materiales, transportes, alquiler de equipos, mano de obra, que pudieran generar sobrecostos a algunas de las actividades.
4. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y víveres necesarios para ejecutar el Contrato y de todas las labores.
5. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
6. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a INCOLBALLET, como consecuencia



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

de la fluctuación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de INCOLBALLET para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo (o cualquier otro mecanismo de financiación) necesario para el desarrollo del Contrato.

7. Los efectos desfavorables, de todos los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes a INCOLBALLET, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes a INCOLBALLET, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
8. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos, víveres, insumos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET - INCOLBALLET

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, INCOLBALLET asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas del contrato: Exclusivamente, los derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato o de la mora en el cumplimiento de las mismas.

MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR (AMPAROS QUE SE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA):

PROPONENTE:

Seriedad de la Oferta: Por el 10% del presupuesto oficial y una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados desde el día del cierre de la contratación.

CONTRATISTA:

El contratista debe constituir a favor de **INCOLBALLET**, las garantías que amparen las obligaciones legales y contractuales, en las cuantías de ley y coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y Cuatro (4) Meses Más.

CALIDAD: Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

SALARIOS Y PRESTACIONES: Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

MANEJO DE ANTICIPO: Por el 100% de la suma anticipada, por el término del contrato y sesenta (60) días más contados a partir de la fecha de recibido del anticipo.

5. DOCUMENTACION REQUERIDA

5.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de cierre en punto



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

prevista para el efecto, **UN (1) sobre cerrado, con la propuesta TÉCNICO – JURIDICA – OPERACIONAL Y FINANCIERA y ECONOMICA**, indicando claramente en el sobre el siguiente contenido así: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET, Subdirección Administrativa, proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2011, objeto, nombre del Proponente, dirección, teléfono, fax (sí lo posee), correo electrónico (sí lo posee).

Todas las páginas contenidas en el sobre deberán venir legajadas, foliadas, y rubricadas (firmadas) por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

TODAS LAS FOTOCOPIAS DEBERÁN SER LEGIBLES.

Los documentos subsanables o solicitados por el comité evaluador deberán ser allegados a la Subdirección Administrativa, ubicada en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET – INCOLBALLET, en Cali, Corregimiento El Hormiguero, en el kilómetro 4 de la vía que del Municipio de Cali, V., conduce al Municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pio XII, en el plazo que determina la Entidad.

Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos directamente en las oficinas de la Subdirección Administrativa. **Si no se remiten los documentos dentro del término, hasta el día, y la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada.**

5.1.1 Contenido del sobre TÉCNICO – JURIDICO – OPERACIONAL FINANCIERO Y ECONÓMICO.

En **original**, deberá contener lo siguiente:

5.1.1.1 Carta de presentación de la Propuesta:

Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse totalmente diligenciada. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta ya que es el compromiso del oferente con INCOLBALLET de cumplir con el objeto contractual de resultar beneficiado.**

5.1.1.2 Cuadro diligenciado de habitaciones y servicios conexos y adicionales disponibles:

Para la ejecución del contrato, debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta invalida la propuesta. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal en original:

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Jurídica y con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más y su objeto social debe ser acorde con el área de Hotelería. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.4 Autorización para contratar de la Persona Jurídica:

Debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, y obligar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, y obligar expedida por el órgano social competente. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

Documento en original definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es por la vigencia del Contrato y un (1) año más. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.6 Balance General (aplica sólo en caso de encontrarse dentro de los presupuestos de hecho consagrados en las normas tributarias y contables): Al 31 de Diciembre del año 2009, en original o fotocopia simple, firmado por Contador Público y el Representante Legal de la Firma. Adicionalmente firma del Revisor Fiscal si a ello hubiese lugar.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumple con los requisitos solicitados del Componente Financiero, se aceptará la presentación de ese solo (único) Balance, de lo contrario se calculará con base en la sumatoria aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes del consorcio, pero uno de los consorciados debe cumplir como mínimo con el 70% del valor del capital de trabajo.

El Balance debe ser claro y explícito en cuanto a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, según el decreto 2649 de 1993 (diciembre 29).

El Balance general debe estar debidamente certificado y cuando a ello hubiere lugar dictaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y el concepto N° 120 de agosto 12 de 1997, emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

La certificación a los estados financieros debe incluir adicionalmente la firma del oferente y/o Representante Legal según sea el caso, y el Contador Público y la manifestación de las afirmaciones exigidas en el Artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, de que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros, si a ello hubiere lugar.

Esto puede hacerse en el cuerpo del balance, siempre y cuando se incluya un texto que describa los aspectos relacionados. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.7 Fotocopia de la Tarjeta Profesional:

Del Contador y/o Revisor Fiscal, y certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de la Matrícula Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, que haya suscrito los estados financieros. **Documento habilitante. La falta de este documento no será causal de rechazo de la propuesta, pero los proponentes deberán subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación.**

5.1.1.8 Garantía de seriedad de la Propuesta (ORIGINAL):

La garantía de seriedad se constituye a favor de INCOLBALLET, NIT 890326969 – 0, y por el objeto de la presente Contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Deberá constituirse como mínimo por el **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de proceso de selección abreviada. Para tal fin INCOLBALLET solicita que la garantía de seriedad deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, con sede en Cali, V.

En caso de ser necesario INCOLBALLET podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, si el Oferente no la proroga, su Oferta no será considerada. De igual manera, si se proroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente. **Documento esencial, su no presentación o**



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO **“INCOLBALLET”**

presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

5.1.1.9 Recibo del pago de la garantía de seriedad de la Propuesta:

En Original o fotocopia. El recibo debe ser expedido por la compañía de seguros que expidió la póliza, con fecha máxima del día de cierre. **Documento habilitante. La falta de este documento no será causal de rechazo de la propuesta, pero los proponentes deberán subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación.**

5.1.1.10 Certificado del pago de parafiscales de los últimos **SEIS (6)** meses, anteriores a la fecha de cierre de la Contratación **solo para Personas Jurídicas**, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos de la normatividad vigente. **Documento habilitante. La falta de este documento no será causal de rechazo de la propuesta, pero los Proponentes deberán subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación.**

5.1.1.12 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

Para la Persona Natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica. **Documento habilitante. La falta de este documento no será causal de rechazo de la propuesta, pero los proponentes deberán subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación.**

5.1.1.13 Registro Único Tributario RUT:

Expedido por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **Documento habilitante, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.14 Formulario de la Propuesta:

Debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta **invalida** la propuesta. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.15 Registro Único de Proponentes RUP:

Expedido por la Cámara de Comercio de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal con una vigencia no superior a 60 días. **Documento habilitante, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias, no es obligatorio trabajar sobre fotocopias de los Cuadros que se suministran con estos términos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

6.1 Idioma

El Oferente debe entregar la propuesta en idioma español.

6.2 Moneda

El valor de la Propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.

7. CIERRE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Cierre de la Selección Abreviada

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado así: **UN** sobre cerrado, con la propuesta **TÉCNICO – JURÍDICA – OPERACIONAL – FINANCIERA, Y ECONOMICA**, indicando claramente su contenido así: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET - INCOLBALLET, Subdirección Administrativa, proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2011, objeto, nombre del Proponente, dirección, teléfono, fax (sí lo posee), correo electrónico (sí lo posee).



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todos los términos del pliego de condiciones, por lo tanto INCOLBALLET, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Subdirección Administrativa, el Profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir. Se abrirán las Propuestas y se elaborará el acta de la diligencia, que será firmada por los representantes de INCOLBALLET, que intervinieron y los asistentes al cierre. De esta se dejará constancia del nombre del oferente y el valor total de la oferta tomada del formulario. Los siguientes son los datos que se relacionaran como mínimo en el acta de cierre:

- Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 DE 2011.
- fecha y hora de cierre
- Número asignado al Proponente según orden de entrega de la propuesta, nombre, dirección y teléfono.
- Estado de los sellos.
- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará y corregirá si es del caso la Subdirección Administrativa.
- Valor ofrecido.

Nota: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

Acto seguido se procederá, dentro de la audiencia de cierre, se abrirán las propuestas y se realizará un acta en la cual se consignará el listado de los Proponentes con el respectivo valor de su propuesta.

Se podrán observar las propuestas durante el acto de cierre, no obstante y durante el periodo de evaluación no se podrán observar; ellas podrán ser observadas durante el periodo de observaciones a la calificación, periodo descrito en el cronograma de actividades de la licitación. Lo anterior dado que el comité evaluador requiere total autonomía para la revisión sin que se ejerza presión alguna de ningún actor del proceso.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sera un único procedimiento. Se levantará un acta que contendrá, el nombre del oferente y el valor total de la oferta tomada del formulario.

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se elige para la selección objetiva la oferta más favorable técnica y económica: la verificación de la capacidad financiera y experiencia con base a unos mínimos con los cuales se garantiza la



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO **“INCOLBALLET”**

ejecución del objeto, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y se ponderan los factores que se consideran base para calificar la propuesta.

En caso de que el proponente registre sanciones o multas, del puntaje obtenido se le restará un 10%.

8.1 Comité Evaluador:

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador en su parte **TÉCNICO – JURIDICA – OPERACIONAL FINANCIERA, y ECONOMICA.**

8.2 Criterios de descalificación de propuestas:

La Entidad, descalificará Propuestas, así:

8.2.1 Revisión Propuesta Técnico Jurídica

Componente jurídico:

A todas las Propuestas se les hará la revisión por parte de Comité Evaluador de **INCOLBALLET**, según el Artículo 29 de la Ley 80 de 1.993.

Al momento de realizar la revisión jurídica, por las siguientes causas se descalificará la propuesta, además de las establecidas en el numeral 5.1

- Por las consignadas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1) año más**, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta, para cumplir el objeto de la contratación, no sea el solicitado por la administración en el presente pliego de condiciones.
- Cuando no sea posible realizar la visita a las instalaciones hoteleras del oferente, la cual es de carácter obligatorio.
- Cuando el valor de la oferta este por encima del presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- Cuando las certificaciones de experiencia aportados no sean lo suficientemente claros y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o no esté clara la participación de esta en el mismo.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

El componente financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

A las Propuestas se les verificará la validez del Balance General, según numeral 5.1.1.9 de los presentes pliegos de condiciones. Con base en estos documentos, INCOLBALLET calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, en caso de no cumplir alguna, se rechazará la Propuesta y se continuará con la siguiente.

Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, consignado en el presente pliego.

Solvencia: Deberá ser mayor a **TRES (3,0)**.

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > 3,0

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor al **TREINTA POR CIENTO (30 %)**.

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < 0.30

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumple con los requisitos solicitados del Componente Financiero, se aceptará la presentación de ese solo (único) Balance. De lo contrario se calculará con base en la sumatoria aritmética de las partidas obtenidas para de cada uno de los integrantes del consorcio, pero uno de los consorciados debe cumplir como mínimo con el 70% del valor del capital de trabajo

Las propuestas que no cumplan con los componentes TÉCNICO – JURIDICO-OPERACIONAL Y FINANCIERA serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para el cálculo del procedimiento de calificación económico.

8.2.2 Plazo de evaluación:

Una vez cerrada la presente Selección abreviada de menor cuantía se efectuará la revisión correspondiente por el Comité Evaluador, con base en el cronograma del proceso de selección para la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en el Portal Único de Contratación, en la página Web y en la cartelera de la Entidad, por un lapso de **CINCO (5)** días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones, dentro del término de publicación del mismo. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado hasta en el **SESENTA POR CIENTO (60 %)**, del inicialmente anotado.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

NOTA: Los documentos habilitantes no serán causal de rechazo de la propuesta, y estas propuestas serán evaluadas y a todas se les aplicará la fórmula. No obstante si el Proponente que quede en primer orden de asignación de puntajes, no subsana las falencias en los documentos habilitantes dentro del periodo establecido, se asignará la presente contratación a quien quede de segundo en el orden y así sucesivamente, hasta agotar la lista de orden de elegibilidad establecida por el comité evaluador.

Los documentos HABILITANTES o solicitados por el comité evaluador deberán ser allegados a las oficinas de la Subdirección Administrativa, ubicada en Cali, V., Corregimiento El Hormiguero, en las instalaciones de INCOLBALLET, en el kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali, V., conduce al municipio de Jamundí, V., “Callejón Colegio Pio XII”, hasta subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación y hasta antes de la publicación de la resolución de adjudicación.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren DOS (2) o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la más económica, si resultasen igualmente DOS (2) o más Ofertas con menor valor igual, se rifará entre ellas por el sistema de balotas los lugares, ingresándose en una bolsa opaca tantas balotas como Oferentes haya, numerados según el orden de entrega de las Ofertas, la primera balota que se saque de la bolsa, será la que obtendrá el primer lugar.

9. 1. CONSIDERACIONES FINALES:

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el portal único de contratación y en la web de la Entidad, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación se hará mediante Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET, la cual se notificará personalmente al Proponente favorecido, y se comunicará a los demás a través de la publicación en el portal único de contratación.

En caso de que el Oferente seleccionado sea un Consorcio o Unión Temporal, debe **entregar el RUT, al día siguiente de la notificación de adjudicación**, esto con el fin de poder elaborar el contrato respectivo.

Si el Adjudicatario **NO** suscribe el Contrato dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la citación telefónica de la Subdirección Administrativa de INCOLBALLET, para la firma del mismo, quedará a favor de INCOLBALLET, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En este evento, INCOLBALLET, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

9.2 Declaratoria de desierto:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

10. OBLIGACIONES ADICIONALES AL CONTRATISTA SELECCIONADO LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL INTERVENTOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN:

Parafiscales

Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, si les aplica, ellos son: EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.

INTERVENTORIA

La Interventoría para el presente Contrato, será ejercida por la Dirección General de INCOLBALLET, o por quien ésta designe.

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ
Directora General



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso.

14. Que antes de la elaboración del Contrato presentare los documentos que hacen parte del mismo y que se definen en el pliego de condiciones, de igual manera me comprometo a cumplir las acciones determinadas en el numeral 8, de este pliego.

15. Que si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Matrícula No.: _____ Profesión: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma _____



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
“INCOLBALLET”

ANEXO N° 2

MINUTA DEL CONTRATO DE ALOJAMIENTO N°

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET.

CONTRATISTA:

VALOR:

PLAZO:

OBJETO:

Entre los suscritos **GLORIA CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali, V., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 29.060.830 expedida en Cali, Valle, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO, INCOLBALLET**, establecimiento público descentralizado del orden departamental con NIT 890326969 – 0, domiciliado en Cali, V., en su calidad de **DIRECTORA GENERAL**, legalmente facultada para celebrar el presente contrato, por la Constitución Política, por el Artículo 5, de la Ordenanza 071 DE Diciembre 17 de 1.996 de la Asamblea Departamental Del Valle Del Cauca y el Literal h, del Artículo 20 del Acuerdo N° 02 de Septiembre 09 de 1998, **ESTATUTO GENERAL de INCOLBALLET** y por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante para los efectos del presente documento, se denominará **INCOLBALLET**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con NIT. **XXXXXXXXXX-0**, inscrita en la Cámara de Comercio de **XXXXXX** el **XX** de **XXXXX** de **XXXXX**, bajo el No. **XXXXXXXXXXXX** del libro **I**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, domiciliado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de hospedaje o alojamiento y alimentación, que se registrará por las siguientes cláusulas, previo estos considerandos: 1) Que la Dirección General de INCOLBALLET, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el art. 3 del Decreto 2474 de 2008 a efectos de desarrollar el proyecto del que trata el presente contrato. 2) Que previa solicitud del Ordenador del Gasto, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número **XXXXX** del **XX** de **XXXX** de 2011, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. 3) Que INCOLBALLET, adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** No. **XXXXXXXXXXXX** 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad concordante, para lo cual se realizaron oportunamente las publicaciones pertinentes en la página WEB de INCOLBALLET y en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el art. 8 y 9 del Decreto 2474/2008. 5) Que el día **XX** de **XXXXX** de 2011, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, constatándose que se



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

presentó el proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. R/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 6) Que efectuada por parte del Comité Evaluador -
Asesor, la valoración y calificación de la propuesta presentada, se
determinó adjudicar el contrato a
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien satisface los
requerimientos exigidos por INCOLBALLET de acuerdo con los pliegos de
condiciones. 7) Que el procedimiento anterior, correspondiente a la SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXXX, el cual culminó con la
adjudicación del contrato mediante Resolución No. XXXXXX del XX de XXXXXX
de 2011, proferida por la Directora General de INCOLBALLET. **PRIMERA: -**
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el servicio de hospedaje,
alojamiento y alimentación incluyendo seguro hotelero, para los integrantes de las
diferentes Compañías de Danza – Ballet o Contemporánea que se requieren para
la participación en el 5º Festival Internacional de Ballet, que se realizará entre el 5
de junio y el 12 de junio de 2011. **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL**
CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con INCOLBALLET: 1) A
cumplir con las actividades objeto del presente contrato, de conformidad con lo
establecido en sus cláusulas, pliegos de condiciones de la selección y la
propuesta presentada, la cual contempla la siguiente descripción: **OBJETO:**
"Hospedaje o alojamiento, alimentación incluyendo seguro hotelero y suministro
de una cena o almuerzo de bienvenida para 157 personas en hotel de primera
clase de acuerdo a lo especificado en los estudios previos.". 2) Responder por los
daños que se causen a terceros en la ejecución del presente contrato. 3)
Responder por todas las obligaciones que puedan derivarse de su actividad y
mantener indemne a INCOLBALLET por todo concepto, teniendo en cuenta lo
establecido en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte del presente
contrato. **TERCERA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE INCOLBALLET:**
INCOLBALLET se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del
servicio objeto del presente contrato y se obliga a pagar el valor del pactado al
Contratista, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta del mismo.
CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la
suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXX.XXX.XXX.00)
MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** INCOLBALLET
se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato, así:
XX
XXX XX **PARAGRAFO:** La iniciación del contrato no
se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte de INCOLBALLET.
SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato es de XX (XX)
DIAS, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de
los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SÉPTIMA:**



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales de INCOLBALLET de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y se imputarán con cargo al RUBRO: XXXXXXXXX. **Certificado de disponibilidad presupuestal XXXXXX del XX de XXXXX de 2011. OCTAVA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de INCOLBALLET, garantía única que avalará: A) **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. B) **CALIDAD:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. C) **SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. D) **MANEJO DE ANTICIPO:** Por el 100% de la suma anticipada, por el término del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto de la garantía siempre que el mismo se ajuste o disminuya por aplicación de multas, por mora o incumplimiento parcial. La entidad aseguradora responderá a INCOLBALLET por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato. Incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente, deberán mantenerse vigentes por los términos allí determinados y deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el Acta de Recibo Final produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación correspondiente. **NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a INCOLBALLET, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento, de multas desde el uno por ciento (1%) hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, las que se harán efectivas luego de la declaratoria del incumplimiento o mora. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por INCOLBALLET en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DECIMA PRIMERA: APLICACION DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de INCOLBALLET y serán tomadas directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** INCOLBALLET podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DECIMA**



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO **“INCOLBALLET”**

TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin previo consentimiento por escrito de INCOLBALLET. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y art. 18 de la Ley 1150 de 2008. **DECIMA SEXTA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la legislación colombiana sobre contratación estatal, ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Cali, V., Departamento del Valle Del Valle Del Cauca. **DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El Contratista responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V art. 52 de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: INTERVENTORIA.** INCOLBALLET verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, por medio de Interventoría contratada, o el Servidor que sea designado por la Dirección Administrativa. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por la Subdirección Administrativa de INCOLBALLET. **DECIMA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el Municipio, el Contratista y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA: LIQUIDACION.** Conforme a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el art. 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la terminación del mismo. En el caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. **VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la ejecución de presente contrato correrán a cargo exclusivo del contratista. **VIGESIMA SEGUNDA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION.** Este contrato requiere para iniciar su ejecución: a.) Registro presupuestal. b) Presentación de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por INCOLBALLET. c) Pago del impuesto de timbre nacional. d) Perfeccionado el presente contrato, el Contratista



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
"INCOLBALLET"

se compromete a hacer la publicación en la Gaceta Municipal. **PARÁGRAFO.** El Contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir del perfeccionamiento, para legalizar el presente contrato. Para constancia se firma en Cali, V., a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2011.

Por Incolballet:

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ
Directora General

Por el Contratista:

R.L XXXXXXXXXXXXXXXX.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

ANEXO N° 5 CUADRO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Relacione los Contratos en ejecución que cumplan las siguientes características:

- La obra faltante de Contratos vigentes con entidades públicas.

Entidad Contratante:	
Número del Contrato:	
Objeto:	
Nombre del Contratista:	
Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas:	
Valor del contrato, incluyendo adiciones:	
Fecha de iniciación:	
Fecha de terminación:	
Porcentaje de participación si el Contrato es en Consorcio o Unión Temporal:	
Porcentaje de participación si el Contrato fue suscrito con una Persona Jurídica:	
Valor ejecutado a la fecha de cierre de la Licitación y/o porcentaje ejecutado	
Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la Licitación	

Llene tantos formatos como sea necesario. Si no las tiene deberá anotar ninguna.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

FORMATO DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

Ciudad y fecha

Señora

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ

Directora General

Instituto Colombiano De Ballet Clásico- INCOLBALLET

Ciudad

Referencia:

Número de Proceso:

Objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX

XX

Yo _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía C.C. 00'000.000 de _____ (Si es Persona Natural), en mi calidad de representante legal de _____ identificado (a) con NIT 000.000.000 - 0 (Si es Empresa Unipersonal o Persona Jurídica) manifiesto mi interés inequívoco e irrevocable de inscribirme para poder participar en el (los) proceso (s) referenciados en este documento. De la misma manera por medio de la presente autorizo al señor _____ identificado con C. C. 00'000.000 de _____, (SOLO EN CASO DE AUTORIZACION) para que en mi nombre y representación haga la correspondiente inscripción.

Mis datos son los siguientes:

Nombre del oferente	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX
NIT del oferente (Si Aplica)	00'000.000-0 (Si aplica)
Representante Legal (Si Aplica)	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX
C. C. del Representante legal o persona natural	00'000.000 de _____
Dirección de correspondencia	XXXXXXXXXX
Teléfono	0000000
Fax:	0000000
Dirección electrónica	XXXXXXXXXX@XXXX.COM
Fecha de inscripción:	_____ (MES) 00 (DIA) de 2011

Cordial Saludo

XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
C.C. 00'000.000 de _____
Rep. Legal _____ (Empresa)



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

MODELO CARTA DE ELABORACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ actuando en mi condición de (revisor fiscal o contador) de _____, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. _____.

CERTIFICO:

Que a la fecha, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y SENA.

Se expide a solicitud del interesado a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2011.
Atentamente

Cédula No. _____ de